

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

Tendrá lugar en el Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII número 33 primera planta, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1933, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de septiembre de 1933 y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de septiembre de 1933. Señalándose como hora para todas ellas la de las doce horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable

2.ª— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª— Que en tercera subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.ª— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.ª— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.ª— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.ª— Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en Fuenmayor, calle Del Río s/n.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 1 de julio de 1933.

El Secretario,

2021

**VI. Otros Anuncios**

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S.A. (C.A.M.P.S.A.)**

ANUNCIO

CONCURSO

Nombramiento Agente A. S. núm. 5.357 en Alfaro (La Rioja) Gasoleo "C"

2029

El Pliego de Condiciones de este Concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en esta Central (Servicio de Información al público) sita en la calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20 y en la Agencia Comercial de Logroño, sita en calle Muro de la Mata, núm. 5.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión que expirará el día 7-9-33 a las 10 horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14-9-33 a las 12 horas.

Fianza Provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del Adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 5 de julio de 1933.

El Consejero Secretario General,

2035

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Subscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja